



PREVISIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA

Beneficios sociales para sus trabajadores



1. OBJETIVO

2. VENTAJAS PARA LA EMPRESA

3. SOLUCIONES ASEGURADORAS

A. Seguro de Vida y Accidentes

B. Seguro de Salud

C. Seguro de Ahorro para complementar la Jubilación (PPSE)

D. Bono Plurianual

E. Otros seguros

PPSE: Plan de Previsión Social Empresarial



1. OBJETIVO

La previsión social en la empresa consiste en ofrecer a los trabajadores unos beneficios sociales a través de unas retribuciones flexibles, compuestas por una serie de productos y servicios, con el fin de motivarlos, fidelizarlos y retenerlos. Este paquete de medidas contribuye a una mejora del bienestar laboral, y a un aumento de la productividad, como resultado positivo para la empresa.

"La motivación es un elemento fundamental para el éxito empresarial"

"El capital humano es uno de los principales elementos de las empresas"





2. VENTAJAS PARA LA EMPRESA

Las empresas que implantan beneficios sociales en sus plantillas de trabajadores, obtienen las siguientes ventajas:

- ✓ Mejora de la competitividad y la productividad
- ✓ Mayor eficiencia
- ✓ Retención de personal clave/estratégico
- ✓ Buen ambiente de trabajo
- ✓ Plantilla más motivada
- ✓ Mayor compromiso del personal
- ✓ Mayor reputación de la imagen corporativa de la empresa





3. SOLUCIONES ASEGURADORAS

La previsión social en la empresa se puede implantar de muchas maneras. En lugar de abonar una retribución dineraria, esta se convierte en servicios o en mejoras laborales. Por ejemplo:

- ✓ Conciliación de la vida familiar con la profesional (horarios flexibles, teletrabajo, ticket guardería...)
- ✓ Abono de dietas
- ✓ Coches de empresa y cheques gasolina
- ✓ Sesiones de Spa/Balneario para la relajación y reducción de stress
- ✓ Descuentos en proveedores: gimnasios, ocio, etc...
- ✓ Cheque transporte
- ✓ **SEGUROS**: Vida, Accidentes, Salud, Ahorro, etc..

A continuación vamos a detallar que **seguros** se pueden contratar como beneficios sociales para los empleados de las empresas:



SOLUCIONES ASEGURADORAS

A1. SEGURO DE VIDA

El objetivo de este seguro consiste en proteger a la familia del empleado en caso de **fallecimiento** del mismo, y a proteger al mismo empleado en caso de **invalidez**.

Se cubre el fallecimiento e invalidez, en caso de accidente y/o enfermedad. Respecto a la invalidez, no se cubre la parcial, solo la absoluta.

Existen dos coberturas de invalidez:

❖ **Invalidez Permanente Absoluta (IPA):** al producirse por enfermedad o accidente, que imposibilite al asegurado, para el mantenimiento permanente de cualquier relación laboral o actividad profesional.

❖ **Invalidez Permanente Total o Profesional (IPT):** al producirse por enfermedad o accidente, que imposibilite al asegurado, para el mantenimiento permanente de la actividad profesional declarada en la póliza.



SOLUCIONES ASEGURADORAS

A2. SEGURO DE ACCIDENTES

Misma definición que el seguro de vida, con los siguientes matices:

- No esta cubierto el fallecimiento ni la invalidez, causado por enfermedad.
- Esta cubierta la **invalidez parcial**.





SOLUCIONES ASEGURADORAS

FISCALIDAD DEL SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTES

Para la empresa

La empresa se puede deducir las primas siempre y cuando impute en especie las mismas a los trabajadores asegurados.

Para el empleado

En caso de fallecimiento del trabajador asegurado, los beneficiarios de este, tributarán por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD).

En Caso de Invalidez del trabajador asegurado, este tributará de una forma u otra, dependiendo de los siguientes escenarios:

- 1. Compromiso por pensiones SI + Imputación de primas SI** = Tributará por rendimientos de trabajo.
- 2. Compromiso por pensiones SI + Imputación de primas NO** = Tributará como rendimientos de trabajo. Tras el nuevo Real Decreto-Ley 16/2013 este escenario sería irregular y podría ser sancionado.
- 3. Compromiso por pensiones NO + Imputación de primas NO** = Tributará como rendimientos del trabajo. Tras el nuevo Real Decreto-Ley 16/2013 este escenario sería irregular y podría ser sancionado.
- 4. Compromiso por pensiones NO + Imputación de primas SI** = Tributará por rendimientos de capital mobiliario.



SOLUCIONES ASEGURADORAS

B. SEGURO DE SALUD

El seguro médico o de salud, **ES EL BENEFICIO SOCIAL MÁS VALORADO POR LOS EMPLEADOS.**

Además, el acceso a una sanidad privada de calidad, redundará en una disminución clara del absentismo laboral, lo cual es positivo para la empresa.

Contratar un seguro de salud tiene interesantes beneficios fiscales tanto para la empresa como para el empleado.





SOLUCIONES ASEGURADORAS

VENTAJAS FISCALES DEL SEGURO DE SALUD

Para la Empresa

Puede **deducirse las primas pagadas en Impuesto de Sociedades (IS)**.

El Seguro de Salud puede ser utilizado en negociaciones para subidas de salario, puesto que es **más económico para la empresa** pagar el seguro que incrementar en esa misma cantidad el salario.

Para el Empleado

No se consideran retribución en especie los primeros 500€ (también 500€ por persona en el caso que la póliza cubra al cónyuge e hijos menores de 25 años) con lo que no hay que declararlos en el IRPF.



SOLUCIONES ASEGURADORAS

C. SEGURO DE AHORRO PARA COMPLEMENTAR LA JUBILACION (PPSE)

PUNTOS A TRATAR

- 1. DEFINICIÓN**
- 2. CARACTERÍSTICAS**
- 3. DIFERENCIAS CON LOS PPE**
- 4. FISCALIDAD**

PUNTOS A TRATAR



SOLUCIONES ASEGURADORAS

C. SEGURO DE AHORRO PARA COMPLEMENTAR LA JUBILACION (PPSE)

1

DEFINICION

El Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE) es un producto que permite a las empresas instrumentar compromisos por pensiones a sus empleados, con el fin de complementar su jubilación, realizando aportaciones fijas, sin vinculación de estas a resultados.

2

CARACTERISTICAS

Los PPSE se rigen por los mismos principios que los Planes de Pensiones de Empleo (PPE):

- **No discriminación:** La empresa garantiza que puede incorporarse al producto cualquier empleado y podrán existir diferentes regímenes y condiciones de aportaciones conforme a criterios internos de la empresa.
- **Irrevocabilidad de aportaciones:** Las aportaciones realizadas no pueden deshacerse para ser devueltas a las empresas.
- **Atribución de derechos** hacia los empleados y sus beneficiarios.
- **Inembargabilidad.**



SOLUCIONES ASEGURADORAS

C. SEGURO DE AHORRO PARA COMPLEMENTAR LA JUBILACION (PPSE)

3

DIFERENCIAS CON LOS PPE

- Los PPSE son productos garantizados. Las aportaciones se garantizan como mínimo al tipo de interés técnico que establece cada año la Dirección General de Seguros que en los últimos años ha estado por encima del 2%. Adicionalmente la compañía aseguradora ofrece mayor interés al hacer participe a la empresa de sus beneficios.
- Los PPSE no requieren la constitución de una comisión de control con representación de empresa y sindicatos.
- En los PPSE no son necesarias las revisiones financiero actuariales, requeridas en todo Plan de Pensión de Empleo (PPE), con carater trienal, los cuales conllevan un sobrecoste añadido.
- Los gastos de administración de un PPSE son mucho menores.



SOLUCIONES ASEGURADORAS

4. VENTAJAS FISCALES DEL PPSE

Para la Empresa

Las aportaciones son gasto empresarial deducible como gasto de personal.

Para el Empleado

El trabajador se deducirá la contribución empresarial de la base imponible de su IRPF, por lo que soporta un coste fiscal nulo.

Limites legales para las aportaciones:

Para cualquier edad, la menor de estas cantidades:

- ✓ 8.000 €
- ✓ 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas percibidas individualmente en el ejercicio.



SOLUCIONES ASEGURADORAS

D. BONO PLURIANUAL

PUNTOS A TRATAR

1. DEFINICIÓN
2. CARACTERÍSTICAS
3. FISCALIDAD

PUNTOS A TRATAR



SOLUCIONES ASEGURADORAS

D. BONO PLURIANUAL

1

DEFINICION

Formula retributiva para premiar a los trabajadores incluyendo cláusulas para su cobro, como pueden ser continuar en la empresa en un determinado plazo, por objetivos, etc.. Beneficiándose el trabajador de importantes ventajas fiscales.

2

CARACTERISTICAS

- La duración debe de ser mayor a dos años y no estar vinculada a la jubilación (no instrumenta compromisos por pensiones). Tiene carácter voluntario.
- Su percepción debe estar vinculada al cumplimiento de determinados acuerdos entre empresa y empleado, tales como: antigüedad, permanencia, productividad, etc..
- Las aportaciones no se imputan al trabajador hasta vencimiento, por lo que no hay transferencia de derechos al trabajador y por lo tanto el derecho de rescate es de la empresa.
- Es un producto garantizado donde se obtiene una rentabilidad, más una revalorización por participación en beneficios. Los gastos internos son mínimos.



SOLUCIONES ASEGURADORAS

3. VENTAJAS FISCALES DEL BONO PLURIANUAL

Para la Empresa

Deducible en el Impuesto de sociedades la totalidad de las aportaciones realizadas en el momento de cobro de la prestación.

Para el Empleado

Difiere la tributación de IRPF hasta el vencimiento del bono, constituyendo en ese momento un rendimiento irregular del trabajo (periodo de generación > 2 años) por las primas aportadas, beneficiándose del 30% de exención (limitado a 300.000€ anuales y a percibirse en un único ejercicio). Se exige un plazo mínimo de 5 años desde la percepción del último bonus para poder aplicar la exención.



SOLUCIONES ASEGURADORAS

E. OTROS SEGUROS

Existen otros seguros con importantes ventajas económicas, de los cuales los empleados se pueden beneficiar, al haberlos negociado la empresa de forma colectiva para su plantilla. Estos seguros no gozan de ventajas fiscales. Entre otros pueden ser:

- Seguro de Automóvil
- Seguro de Hogar
- Seguro de Defensa Jurídica

